"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0065-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Secretaria General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 0314-2021-UNHEVAL/SG, de fecha 24.SET.2021, dirigido al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO", para ser revisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 039-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 27.SET.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO", precisando que el 27 de setiembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma Cisco Webex, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Secretaria General de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 027-CSST/2021; para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital Nº 0190-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Que, el presente caso se emite CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Secretaria General de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Secretaria de General de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en las SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. DAR A CONOCER esta Resolución a Jos órganos competentes.

Abog.

RECTOR

RECTOR

Lo que transcribo a U Abog, Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ conocimiento dema franticos CRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado

VRAcad.-VRInv. AL-OCI UTransparencia DIGA-OII- UInformática URH Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 2 & - Telf. (062)59 063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO 2021



RECTOR

Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert.

Secretaria General

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez





ÍNDICE

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I: GEN	IERALIDADES6
1.1.	ANTECEDENTES6
1.2.	BASE LEGAL
1.3.	OBJETIVO
1.4.	ALCANCE
1.5.	PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES 11
1.6.	DEFINICIONES. 12
1.7.	DATOS DE LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO
1.8.	CONSENTIMIENTO INFORMADO
CAPÍTULO II: CONSEJO UNIVE UNIVERSITARIO	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO DE LOS MIEMBROS DEL ERSITARIO Y LOS QUE PARTICIPAN EN LAS SESIONES DEL CONSEJO 16
2.1. REUNIONES DEL	MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LA SALA DE RECTORADO
2.2. REUNIONES DEL	MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO A LA SALA DE RECTORADO
2.2.1.	Del encargado del ambiente de la sala de reuniones del Rectorado 22
2.2.2.	Del personal administrativo
2.2.3.	Del personal de Limpieza
2.3.	DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
2.3.1.	Lineamientos de bioseguridad durante las Sesiones del Consejo Universitario 23
2.3.2.	Lineamientos de bioseguridad en la sala de reuniones del Rectorado 24
2.4.	SEÑALIZACIÓN DE DEMARCACIÓN DE ZONAS 24
2.5. RECTORADO.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE DE LA SALA DE REUNIONES DEL 25
Anexo	26



INTRODUCCIÓN

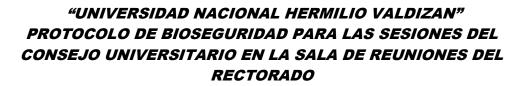
Los coronavirus son una extensa familia de virus que causan enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El coronavirus que se ha descubierto más recientemente, causa la enfermedad conocida como COVID- 19. La COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. La Organización Mundial de Salud (OMS) informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (2019-nCoV) en Wuhan (China), y el 15 de marzo del 2020, se declara la emergencia de salud en el país.

La evidencia indica que el COVID-19, se transmite de persona a persona y de esta forma, el virus puede traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados. Su sintomatología puede ser inespecífica, como fiebre, tos, estornudos, escalofríos y dolor muscular y puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte. Según afirma la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible contagiarse del COVID-19 aspirando pequeñas gotas que sean expulsadas por un paciente infectado cuando esta tosa o estornude. En la situación actual en la que nos encontramos es de vital importancia protegerse al máximo ante la exposición al virus.

Así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y mercados financieros, y, por ende, el sector recreativo se ha tenido que adaptar a la limitación presencial o a distancia.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se regula conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y en el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. El artículo 58° de la Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, y en su último párrafo establece que se reúne una vez al mes, y





extraordinariamente es convocado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros; texto que se replica en el Estatuto Universitario y en el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Es en cumplimiento de la norma establecida que las Sesiones del Consejo Universitario se realizan en la sala de reuniones del Rectorado, ubicado en el Pabellón Central, Block A- segundo piso del Pabellón de la ciudad Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco -Cayhuayna - Pillco Marca.



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

En enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, la enfermedad COVID-19, abreviatura de "Enfermedad por Coronavirus 2019", denominado como SARS-CoV-2. En febrero de 2020 la Organización Panamericana de la Salud emitió ALERTA EPIDEMIOLÓGICA para AMÉRICA LATINA sobre el nuevo coronavirus.

La Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco viene trabajando actualmente bajo la modalidad de trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo mixto, para lo cual, por la situación actual de propagación de la COVID-19, se viene siguiendo y cumpliendo una serie de procedimientos secuenciales (protocolo) que aseguren la integridad de los que participan en las sesiones del Consejo Universitario y que se apersonan a la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo dichas sesiones. El presente protocolo comprende un plan de prevención, vigilancia y control de COVID-19, que garantizará minimizar en forma segura el riesgo de contagio que perdura en el mundo entero por la existencia de la COVID-19.

1.2. BASE LEGAL

- ➤ Ley N° 29783, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ➤ Decreto Legislativo N° 1468, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ➤ Decreto Legislativo N° 1499, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- ➤ Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



- ➤ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ➤ Decreto Supremo N°020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- ➤ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 23 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 09 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- ➤ Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- ➤ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva



- Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ➤ Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- ➤ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ➤ Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- ➤ Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- ➤ Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- ➢ Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: ""Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial Nº 239-2020- MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA.
- ➤ Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- ➤ Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.



- ➤ Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- ➤ Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- ➤ Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición".
- ➤ Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19".
- ➤ Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ➤ Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- ➤ Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2"



- ➤ Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM y Nº 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM.
- ➤ Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, que prorroga el estado de emergencia.
- ➤ Decreto Supremo Nº 059-2021-PCM, de fecha 30 de marzo de 2021, que modifica el numeral 8.5 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM y el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM.
- Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, de fecha 13 de agosto de 2021, que prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- ▶ Decreto Supremo Nº 0149-2021-PCM, de fecha 22 de agosto de 2021, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 055-2021- que establece el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud.
- Demás normas conexas.

1.3. OBJETIVO

Establecer y definir medidas de bioseguridad, para que las sesiones del Consejo Universitario que se lleven a cabo en la sala de reuniones del Rectorado de la



Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se realicen de forma segura, eficaz, eficiente y funcional. Este protocolo debe darse a conocer a los miembros del Consejo Universitario conformado por el Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado, decanos de algunas facultades, representantes estudiantiles, así como también a los que participan en dicha sesión como son la Secretaria General, personal administrativo de apoyo e invitados; quienes con responsabilidad y en el cumplimiento de las reglas básicas, evitarán el riesgo de accidentes, daños físicos y la exposición a enfermedades, en especial al contagio de COVID-19.

1.4. ALCANCE

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para los miembros del Consejo Universitario conformado por el Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado, decanos de algunas facultades, representantes estudiantiles, así como también para los que participan en dicha sesión como la Secretaria General, personal administrativo de apoyo e invitados.

1.5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES

El presente protocolo será compartido a todos y cada uno de los actores a través de las siguientes estrategias:

- a. Correo electrónico
- b. Grupo de Whatsapp del Consejo Universitario.

Por otro lado, en el Cuadro 1, se presenta al responsable junto con la información y los canales de comunicación que se pueden emplear en caso de cualquier inquietud.

Tabla 1. Datos de las Personas responsables del protocolo de bioseguridad para las Sesiones del Consejo Universitario en la sala de reuniones del Rectorado

N	l°	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo Electrónico
,	1	FIGUEROA QUIÑONEZ, Yersely Karin	Secretaria General de la UNHEVAL	secretariageneral@unheval.edu.pe
2	2	CLAVERIANO JUSTINIANO, Esther Sofia	Secretaria de apoyo	consejouniversitario@unheval.edu.pe



1.6. DEFINICIONES.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cofia: Es uno de los objetos implementados cotidianamente por el personal de enfermería, está elaborada de diferentes materiales tales como tela, poliéster y algodón. La cofia debe proteger el cabello de la persona que lo use, para que no caiga sobre al campo de trabajo, por lo que éste debe estar recogido y colocado en la parte interna de la misma.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.



Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Distanciamiento social: El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre uno mismo y las personas a nuestro alrededor, para ponerlo en práctica se debe mantener una distancia mínima de 1.5 a 2 metros. El distanciamiento social es una de varias medidas de prevención cotidianas que se deben tomar en conjunto para reducir la propagación del COVID-19.

Equipo de Protección Personal (EPP): Están definidos como todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mandil descartable: Es de uso hospitalario, con amarre interno y externo, brinda una protección corporal frente a la exposición a secreciones, fluidos, tejidos o material contaminado. Ayuda a evitar los riesgos de infección y propagación de virus a través del contacto con salpicaduras de fluidos o permeables en el aire.



Manejo de residuos: Se refiere a todas las acciones operativas a las que se somete un residuo incluyendo recolección, almacenamiento, transporte, pre-tratamiento y tratamiento. Este tratamiento puede ser el aprovechamiento del residuo o su eliminación.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Punto de acopio: Lugar definido para acumular temporalmente residuos, donde el personal podrá depositar su residuo en cualquier horario.

Recolección de residuos: Consiste en la acción y efecto de retirar los residuos sólidos del lugar de la presentación provenientes de barrido, limpieza, corte de césped, poda de árboles y los residuos seleccionados en la fuente susceptibles de reutilización o reciclaie.

Residuos: Son aquellos materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos; pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieren sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos sólidos no peligrosos: Son aquellos producidos por las personas en cualquier lugar y desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud y el ambiente.

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Semipresencial: Incluye presencialidad y trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.



Transporte de residuos: Consiste en el traslado de cualquier residuo generado en las instalaciones de una entidad hasta llevarlo a la planta de reciclaje o centro de tratamientos correspondiente. La diversidad de deshechos exige variedad de vehículos por parte de los profesionales del transporte de residuos, cuya flota deberá contar con camiones portacontenedores, compactadores, con cadena, con grúa, con pulpo, específicos para cargas peligrosas, etc.

1.7. DATOS DE LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO.

Nombre: SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO

Descripción: Este ambiente presenta una infraestructura diseñada para llevar a cabo reuniones, encontrándose implementada con sillas, módulos de mesa, computadora, un proyector y materiales de oficina. Se ubica al lado de la Oficina del Rector, en el Pabellón Central, Block A- segundo piso del Pabellón de la ciudad Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Cayhuayna - Pillco Marca.

PLANIFICACIÓN DE HORARIOS

Las sesiones del Consejo Universitario se llevan a cabo en el día y la hora programada en la convocatoria que realiza el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y que es comunicada a todos los miembros que participan en el Consejo Universitario así como a los invitados.

1.8. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Antes del inicio de las sesiones del Consejo Universitario, cada participante de dicha reunión deberá leer y aceptar las condiciones indicadas por la institución y el personal encargado de velar por la seguridad y salud de las personas.



CAPÍTULO II: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS QUE PARTICIPAN EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

2.1. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO

Se aplicarán los lineamientos contenidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo versión 2, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el cual se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

A. Puerta principal:

Los participantes de la sesión del Consejo Universitario, al ingresar a la ciudad universitaria deberán contar obligatoriamente con mascarillas y de manera opcional con protector facial.



Ilustración 1. Uso correcto de la mascarilla.

Use la mascarilla correctamente



Lave las manos antes y después de tocar la mascarilla.



Asegúrese de utilizar el lado correcto de la mascarilla. Debe verificarse que no tenga rasgaduras o agujeros.



Cúbrase la boca y la nariz, sin dejar espacios entre su cara y la mascarilla.

MANIPULACIÓN



Evite tocar la mascarilla mientras la usa. Si lo hace, lávese las manos antes de tocar la mascarilla.

REEMPLAZO



Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda. La mascarilla quirúrgica no es reutilizable.

DISPOSICIÓN



Al retirarse la mascarilla **quítesel**a por detrás, sin tocar el frente y deseche inmediatamente en un contenedor cerrado.

El uso de mascarillas **NO REEMPLAZA** las medidas de distanciamiento social, el protocolo de estornudo/tos, el lavado de manos y el quedarse en casa tanto como sea posible.





Ilustración 2. Uso correcto del protector facial.



- **A1.** En la puerta de acceso al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado se realizará la desinfección de las suelas de los zapatos mediante el uso del pediluvio (bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio).
- **A2**. Una vez desinfectado las suelas de los zapatos, se realizará el procedimiento de lavado de manos, en el servicio higiénico que se encuentra en el ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, tal como indica la OMS, a continuación, se muestra el procedimiento de lavado de manos:



Ilustración 3. Pasos para el lavado correcto de manos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.



A3. El personal encargado proporciona la cantidad necesaria de gel antibacterial o alcohol líquido de 70°, para el ingreso de las personas al ambiente de la Sala de reuniones del Rectorado, y toda persona que ingrese deberá realizar la desinfección de sus manos siguiendo el procedimiento de desinfección de manos. A continuación, se muestra el procedimiento de desinfección de manos según la OMS:



Ilustración 4. Pasos requeridos para desinfectar las manos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

¿Cómo desinfectarse las manos? ¡Desinféctese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre si:







Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

A4. El personal encargado deberá tomar la temperatura corporal de su cuerpo, el cual no debe ser posterior a 37.5 °C. Y en caso de que la temperatura este por encima de 37.5 °C se dará un tiempo de espera de 20 minutos para una segunda toma; si esta es normal se permitirá el ingreso a la sala de reuniones del Rectorado.



El procedimiento deberá cumplirse estrictamente del **A1** al **A4**, para poder ingresar al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, en resumen, se muestra el flujo general de procedimientos que seguirá para el ingreso a dicho ambiente.

Ilustración. Pasos para el ingreso al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.





INGRESO
PERSONAL ENCARGADO



SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO



2.2. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO A LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO

2.2.1. Del encargado del ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.

El encargado del ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, se hará cargo de los materiales, entre otros, cuando se lleve a cabo las sesiones del Consejo Universitario, y deberá realizar las siguientes medidas de bioseguridad previo al ingreso al ambiente de la Sala de reuniones del Rectorado:

- ✓ Verificar que toda persona que ingrese al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, porte obligatoriamente la mascarilla y de manera opcional el protector facial.
- ✓ Desinfectar las manos de toda persona que ingrese al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.
- ✓ Tomar la temperatura corporal, mediante el termómetro infrarrojo.
- ✓ Verificar que toda persona que ingrese al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, se desinfecte las suelas de los zapatos mediante el uso del pediluvio (bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio).
- ✓ Cualquier elemento adicional que porten las personas, como bolsas, comida, mochilas, entre otros, deberán ser almacenados en un espacio determinado para tal fin. En dicho espacio, de debe ejecutar el procedimiento de limpieza y desinfección.

2.2.2. Del personal administrativo

El personal administrativo, deberá realizar las siguientes medidas de bioseguridad previo al ingreso al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.

- ✓ Portar obligatoriamente mascarilla, y de manera opcional protector facial, para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Desinfectarse las manos, teniendo en cuenta el procedimiento de desinfección de manos, como se ve en la ilustración 2. "Pasos requeridos para desinfectar las manos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud", de este documento.
- ✓ Pasar por la toma de temperatura corporal, la cual deberá ser registrada por el personal encargado.



✓ Desinfectarse las suelas de los zapatos mediante el uso del pediluvio (bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio).

2.2.3. Del personal de Limpieza

- ✓ El personal de limpieza, es el encargado de mantener el orden y la limpieza de los ambientes, manejar los residuos con mucho cuidado teniendo en cuenta la segregación de estos, para resguardar la salud del personal al ingreso de al ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.
- ✓ Portar obligatoriamente la mascarilla, opcionalmente el protector facial y otros EPP, recomendado por el personal a cargo según la actividad a desarrollar.
- ✓ Desinfectarse las manos teniendo en cuenta el procedimiento de desinfección de manos, como se ve en la ilustración 2. "Pasos requeridos para desinfectar las manos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud", de este documento.
- ✓ Pasar por la toma de temperatura corporal, la cual deberá ser registrada por el personal a cargo.
- ✓ Desinfectarse las suelas de los zapatos mediante el uso del pediluvio (bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio).

2.3. DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

2.3.1. Lineamientos de bioseguridad durante las Sesiones del Consejo Universitario.

- ✓ El ambiente de la sala de reuniones del Rectorado estará limitado según el aforo para 20 personas como máximo.
- ✓ El ambiente de la sala de reuniones del Rectorado debe contar con dispensadores de alcohol; para realizar la desinfección obligatoria de las manos cada 01 hora durante su permanencia en el mismo.
- ✓ Durante las sesiones del Consejo Universitario, los miembros del Consejo Universitario, la Secretaria General, los invitados, el personal administrativo, el personal encargado y de limpieza deben usar obligatoriamente los siguientes EPP: mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas y de manera opcional protectores faciales.



- ✓ Durante las sesiones del Consejo Universitario, todos los participantes deberán guardar el distanciamiento social mínimo de uno punto cinco metros (1.5 m) de distancia.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- ✓ Prohibido el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.
- ✓ A las personas que presenten síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), durante las sesiones del Consejo Universitario serán retirados inmediatamente, por seguridad a la salud.
- ✓ Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- ✓ Si algún participante en las sesiones del Consejo Universitario, presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el departamento atención primaria de salud de la universidad y según evaluación del médico ocupacional se le derivará al centro de salud según lo requiera.

2.3.2. Lineamientos de bioseguridad en la sala de reuniones del Rectorado.

✓ Se dispone de depósitos de desechos, los cuales están colocados en puntos estratégicos del ambiente de la sala de reuniones del Rectorado.

ACCESO A BAÑOS

✓ El servicio higiénico contará con dispensadores de jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla. Todos estos productos deberán ser colocados en lugares visibles y de fácil acceso.

2.4. SEÑALIZACIÓN DE DEMARCACIÓN DE ZONAS.

El ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, por lo menos, deberá contar con las siguientes señalizaciones:

✓ Conservar la distancia de uno punto cinco metros (1.5 metros), las cuales serán señalizadas en las sillas que se encuentran alrededor de la mesa de sesiones.



- ✓ Señalización del equipo de protección personal obligatorio para el ingreso en la sala de reuniones del Rectorado.
- ✓ La señalización y demarcación de zonas facilitará la correcta circulación y el distanciamiento social en las sesiones del Consejo Universitario utilizando de manera óptima los espacios que se consideren necesario.

Número de personas:

En el ambiente de la sala de reuniones del Rectorado, se considera un número máximo de 20 personas.

2.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE DE LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO.

La limpieza es el proceso por el cual se elimina la suciedad, grasa, polvo y otros elementos visibles o no, que cubren las superficies y objetos, causan su deterioro y se convierten en medios de cultivo para gérmenes de todo tipo: bacterias, virus, hongos, parásitos y demás organismos que pueden afectar la salud de las personas.

La desinfección, por su parte, es el proceso que tiene por objeto eliminar los organismos (bacterias, hongos, levaduras y virus entre otros) a través de medios físicos, químicos y por equipos que emiten radiación como es el caso de los radiadores UV.

Para realizar desinfección química es indispensable elegir el agente apropiado, como es el caso del hipoclorito de sodio (lejía), amonio cuaternario de quinta generación, entre otros, en la concentración adecuada tal como indica el MINSA sobre el uso de agentes químicos para desinfección y esterilización hospitalaria. Buscando, asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección debe realizarse diariamente. El encargado del ambiente de la sala de reuniones del Rectorado con el apoyo del personal de limpieza, deberán velar por el cumplimiento de limpieza y desinfección al inicio y después de las reuniones de Consejo Universitario.



ANEXO

SECRETARM GENERAL

Croquis de la sala de reuniones del Rectorado.

